



Cantón Cumandá, 24 de Enero de 2025

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
Resolución N. ° 013-OCS-ISTC-2024

ASUNTO:

Establecimiento de valores de la carrera “*Acción Pastoral*”, en modalidad híbrida.

ANTECEDENTES:

Que, el Instituto Superior Tecnológico Cumandá con la resolución de aprobación de valores de matrícula y aranceles la carrera de la “*Acción Pastoral*”.

Que, conforme al Art. 89 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Órgano Colegiado Superior (OCS) tiene la facultad de determinar los aranceles por costo de carrera de acuerdo con su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro.

Las instituciones de educación superior particulares establecerán los aranceles ajustándose a los parámetros generales que establecerá el Consejo de Educación Superior, que deberán necesariamente tomar en cuenta el nivel y la calidad de la enseñanza, el pago adecuado de los docentes, costos de investigación y extensión, costo de los servicios educativos, desarrollo de la infraestructura y otras inversiones de tipo académico.

CONSIDERANDO:

1. Que es responsabilidad del Instituto proporcionar una estructura de costos clara y accesible para garantizar una educación de calidad a nuestros estudiantes.
2. Que, se ha evaluado los costos administrativos que mantiene el Instituto.
3. Que, los valores establecidos han sido revisados técnicamente por los órganos competentes del instituto, cumpliendo con los lineamientos de la Ley Orgánica de Educación Superior.
4. Que, en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior, convocada y realizada el 24 de enero del 2025, con la participación de sus miembros, se analizó y debatió el contenido de la propuesta académica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer los valores de pago en respecto al valor de matrícula establecido en resolución N. ° 011-OCS-ISTC-2024 , en la Carrera de *Acción Pastoral* en la institución:



TOTAL ARANCEL	DURACIÓN PERIODOS	FÓRMULA MATRICULA	VALOR MÁXIMO DE MATRICULA
\$1800	3	$1800 * 10\% = 180$	\$180

PERIODO	ARANCEL	FÓRMULA MATRICULA	VALOR MÁXIMO DE MATRICULA
1	\$700	$700 * 10\% = 70$	\$70
2	\$700	$700 * 10\% = 70$	\$70
3	\$400	$400 * 10\% = 40$	\$40
TOTAL	\$1800	TOTAL	\$180

ARTÍCULO 2.- La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de esta resolución y será de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes inscritos.

ARTÍCULO 3.- Notificar esta resolución a los departamentos correspondientes para su implementación y asegurarse de que se comunique adecuadamente a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Secretaría General la notificación y archivo de la presente resolución, así como la remisión de los documentos pertinentes.

Firman y certifican:

Msc. Esteban Morales
RECTOR
Instituto Superior Tecnológico Cumandá

Ing. Beatriz López Vega
SECRETARIA GENERAL
Instituto Superior Tecnológico Cumandá